

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011, aprobó inicialmente:

1. El expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 2/2011, del Patronato Sociocultural.
2. El expediente por crédito extraordinario número 2/2011 del Patronato Sociocultural.

A los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones previstas en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes mencionados se exponen al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a tal efecto podrán consultarse en la Secretaría General del Pleno, planta tercera, del Ayuntamiento.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrando en vigor el mismo día.

Alcobendas, a 31 de agosto de 2011.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/31.063/11)